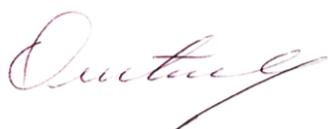


Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Pensilvania, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020). El término de ejecutoria del auto del 09 de los corrientes mes y año, que ordenó seguir adelante con la ejecución, dentro del proceso ejecutivo con radicado 2019-00263, corrió los días: 11, 14 y 15 de septiembre del presente año, hasta las 6:00 p.m. Inhábiles 12 y 13 de septiembre. Agencias en derecho fijadas en dicha providencia a cargo de la parte demandada **RODRIGO JIMÉNEZ JIMÉNEZ** y a favor de la parte demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, por la suma **CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$150.500,00) MCTE.** A Despacho el 16-09-2020.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

De acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede esta operadora judicial a **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho al proceso ejecutivo con radicado 2019-00263.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso. (Rad. 2019-00263).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado No. 0074

Fecha 17 de septiembre de 2020

Secretaria _____
OMAIRA TORO GARCÍA